

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama de esta fecha me dice lo siguiente:

«Las Cortes, consagrando todo el día y hasta la una de la noche con perseverancia y patriotismo á la discusión de la ley de ingresos municipales, han aprobado todos sus artículos; se han admitido todas las enmiendas que mejoran el proyecto en favor de los pueblos. También se han aprobado las disposiciones adicionales que aseguran el importe de los recargos para las Corporaciones hasta la conclusión del año económico.»

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander 16 de Febrero de 1870.
—El G. I., Pedro de la Cárcova Gomez.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Rectificación.

En el edicto de admisión para la mina «Lobo,» publicado en el Boletín Oficial núm. 37, se espresa como punto de partida la esquina S. E. de la tercera pertenencia de la «Enojosa cuarta,» debiendo ser la S. O. de la «Enojosa segunda.»

Santander 16 de Febrero de 1870.
—El Jefe de Fomento, Mariano de Undabeytia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Dispuesto por S. A. el Regente del Reino en orden de 31 de Diciembre último que se admitan en las oficinas de las provincias para su renovación los títulos del 3 por 100 consolidado interior que hoy existen en circulación procedentes de los emitidos en el año de 1861, y cuyo último cupon venció

en 31 de Diciembre citado, y de conformidad con lo prevenido por la Junta de la Deuda pública en circular de 11 del actual para llevar á efecto con la brevedad y exactitud convenientes el canje de dichos documentos, he acordado dictar las siguientes reglas para conocimiento de los tenedores de dicha clase de papel que deseen hacer uso de la gracia que se les concede:

1.ª La presentación de los títulos renovables se hará en la sección de Caja de esta Administración desde el 1.º al 31 de Marzo próximo y hora de las nueve y media de la mañana á una y media de la tarde, en los días no feriados, bajo cuatro carpetas estendidas precisamente en los ejemplares impresos que se hallarán de venta en la imprenta de Martínez, situada en la calle de San Francisco, número 15; advirtiéndole que los tenedores de dichos créditos que no los hayan presentado dentro del mencionado plazo, tendrán que acudir á presentarlas en las oficinas centrales de la Deuda en Madrid.

2.ª Los títulos que cada factura comprenda deberán ir espresados en ellas por series de menor á mayor, empezando por los de la A, y la numeración por orden correlativo.

3.ª Para simplificar la renovación cuanto sea posible evitando molestias á los interesados, se suprimirá el endoso que en ocasiones semejantes se ha exigido en los títulos, bastando que los interesados pongan su firma al respaldo de los mismos. La Caja de Depósitos, los Bancos y demás corporaciones ó sociedades de crédito, bastará que estampen al dorso de los títulos el timbre ó sello que acostumbran á usar en sus comunicaciones oficiales.

4.ª Comprobada la exactitud de las carpetas con los títulos que comprendan, se tacharán estos á presencia de los interesados, á quienes se devolverá una de aquellas como resguardo, con el oportuno recibí suscrita por el oficial encargado y autorizada además con el V.º B.º del Jefe de esta Administración y sello de la misma.

5.ª No se admitirá carpeta alguna cuyos títulos tengan á su dorso distinta firma ó sello del de la persona ó establecimiento que suscriba ó á que pertenezca la carpeta.

6.ª La entrega de los nuevos títulos equivalentes á los presentados en esta Administración, se verificará precisamente en las oficinas centrales de Madrid á los quince días de haberse recibido en ellas los antiguos, á cuyo fin los dueños de las carpetas-resguardos podrán endosarlas á favor de la

persona que deleguen para recibirlos, ó en otro caso darán poder en forma legal, á menos que se presenten personalmente á recogerlos. Los que prefieran hacer la renovación desde luego en Madrid, podrán remitir los títulos de su pertenencia á sus correspondientes por el correo, entregándolos en la respectiva Administración del ramo en pliego abierto y con las formalidades establecidas en las circulares de la Dirección de Correos, fechas 13 de Marzo de 1856 y 6 de Diciembre de 1858, pudiendo además, para mayor seguridad, pedir, los que así lo deseen, que se ponga al dorso de cada título el sello de la Administración que lo reciba.

7.ª A cada interesado se le entregará igual número de títulos nuevos al que haya presentado de los antiguos en las series A, C, D, E y F, cuyos valores son iguales en unos y otros; y por cada uno de la serie B de 5,000 reales antiguo se le darán uno de la misma serie de 400 escudos y otro de la serie A de 100 escudos de los nuevos. Sin embargo, si algun interesado prefiriese recibir menor número de títulos que el que presente, ó si en vez de cada dos títulos de la serie B de 5,000 reales de capital deseara recibir uno de la serie C de 1,000 escudos, lo espresará así en la carpeta de presentación.

8.ª La conversión de los títulos de la renta del 3 por 100 diferida, los cuales tienen aun el cupon que ha de vencer en 1.º de Julio de 1870, se verificará bajo las mismas bases establecidas para la renovación de los de la consolidada cuando se publique al efecto el oportuno anuncio ó llamamiento.

Santander 15 de Febrero de 1870.—M. G. Granda.

Impuesto personal.—Circular.

La Dirección general de Contribuciones con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 7 del actual ha comunicado á esta Dirección general la siguiente orden del Regente del Reino:

Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha por la Administración económica de la provincia de Avila sobre si los beneficios concedidos á los Ayuntamientos por órdenes de 27 de Agosto y 30 de Noviembre últimos disponiendo se admitan á dichas corporaciones municipales en pago de sus cupos de impuesto personal los intereses no

satisfechos de las inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, han de hacerse extensivos á los Ayuntamientos que habiendo ingresado cantidades por dicho concepto no han recibido todavía las inscripciones que en su día habrá de expedirles la Dirección general de la Deuda pública; y considerando que no hay razón para denegar á los que se encuentran en este último caso los beneficios que disfrutaron los que habían recibido dichas inscripciones: que de admitirse el principio contrario vendría á hacerse de peor condición á los que por causas estrañas á su voluntad dejaron de percibir las láminas de Deuda consolidada; y considerando finalmente que la ampliación del plazo concedido en orden de 30 de Noviembre último redundará igualmente en beneficio del Tesoro que en el de los Ayuntamientos, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y per la de Contabilidad de Hacienda pública, se ha servido disponer que se consideren prorogados hasta el día 30 de Junio próximo los efectos de la orden de 27 de Agosto último, tanto respecto á los Ayuntamientos que tuviesen en su poder inscripciones intrasferibles y solicitasen de nuevo la compensación de sus intereses por débitos de impuesto personal, cuanto á los que aun no las hubiesen recibido, teniendo presente las Administraciones económicas respecto á los últimos que la admisión de dichos intereses habrá de ser en pago de los descubiertos correspondientes al ejercicio de 1868-69, datándose el importe líquido de los mismos con cargo á la cuenta de anticipaciones á las corporaciones civiles por cuenta de sus intereses vencidos en la forma que determina la orden de 6 de Agosto de 1859 y haciendo á la vez el ingreso del mencionado importe líquido en productos del referido impuesto personal en concepto de resultados de 1868-69; y por último que las citadas Administraciones económicas al practicar esta formalización se atengan á lo dispuesto en circular de las Direcciones generales de Contabilidad y del Tesoro de 26 de Noviembre de 1868.

Al trascribir á V. S. la preinserta orden, esta Dirección general considera que, siendo cada vez mayores las facilidades concedidas á los Ayuntamientos para hacer el pago del impuesto personal, desaparecerán las dificultades que aun se oponían á su total cobranza; y es de esperar del celo y actividad de V. S. utilice en beneficio de los intereses del Tesoro y de los mismos Ayun-

tamientos la autorización concedida por dicha orden, que publicará en el Boletín Oficial de esa provincia para que llegue a conocimiento de las Municipalidades, acusando entretanto el recibo de ella.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, los que, en vista de las facilidades que se les conceden para hacer el pago de dicho impuesto, se apresurarán seguramente á formalizar la compensación de sus débitos con el importe de los intereses de sus inscripciones del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados.

Santander 16 de Febrero de 1870.—Manuel G. Granda.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Remate de fincas.

Por disposición del Sr. Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Día 18 de Marzo de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia don Francisco García Franco y Escribano D. Genero Sierra, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de Santander.—Partido de Villacarriedo.—Ayuntamiento de Puente-Viesgo.—Fincas de la Iglesia de San Nicolás de Las Presillas.

Números 6,951 al 6,965 del inventario y los mismos del de permutación.

6,951. Un prado en el lugar de Las Presillas, perteneciente á la iglesia de San Nicolás de dicho pueblo, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, partido de Villacarriedo, al sitio de la vega de Travesados, cabida un carro y 90 céntimos, igual á 3 áreas 39 centiáreas; linda al E., S. y O. José Antonio de la Torre y N. Manuel de Ceballos Quevedo.

6,952. Otro en dicho pueblo y sitio, cabida un carro y 10 céntimos, igual á una área 96 centiáreas; linda al E. Mariano Gándara, O. Josefa Garrido, S. Nicolás Díaz y N. Benito Gutierrez.

6,953. Otro en dicho pueblo y mies de Abajo, cabida carro y medio, igual á 2 áreas 68 centiáreas; linda al N. Manuel de Ceballos, S. José Lopez, E. Antonio Garrido y O. Ramon de Quevedo.

6,954. Otro en dicho pueblo, vega de la Riaña, cabida de 8 y 1/2 carros, igual á 15 áreas 19 centiáreas; linda al N. prado de los herederos de Francisco Gutierrez y demás vientos con un arroyo.

6,955. Otro en dicho pueblo y sitio del anterior, cabida de 7 carros, igual á 12 áreas 51 centiáreas; linda al S. Joaquina Ceballos, N. Ramon Quevedo, E. cerradura y O. Manuel de Rivero.

6,956. Otro en dicho pueblo y sitio de San Nicolás, cabida 2 carros 42 céntimos, igual á 3 áreas 98 centiáreas; linda al E. Julian Ceballos, O. Manuel Ruiz, N. y S. Vicente Gutierrez.

6,957. Otro en dicho pueblo, sitio de las Tercias, cabida 4 carros 90 céntimos, igual á 8 áreas 75 centiáreas; linda al N. Francisco Sanchez Tagle, S. Nicolás Díaz, E. Guillermo Ceballos y O. carretera concejil.

6,958. Otro en dicho pueblo y sitio, cabida un carro, igual á 1 área 89 centiáreas; linda al S. y demás

vientos con terreno de Francisco Tagle.

6,959. Otro en dicho pueblo, mies de San Benito, sitio del Cuesto, cabida 4 carros 60 céntimos, igual á 8 áreas 22 centiáreas; linda al N. prado de Hilario Ceballos, E. y S. Vicente Gutierrez y O. huerta de Juan Coteron.

6,960. Otro inmediato al anterior, cabida 2 y cuarto carros, igual á 4 áreas 2 centiáreas; linda al E. y S. José Antonio Torre, N. Manuel Rivero y O. cerradura. Le cruza un camino peonil.

6,961. Otro en dicho pueblo, vega de la Reguera, cabida 6 carros 18 céntimos, igual á 11 áreas 4 centiáreas; linda al N. carretera pública, E. Vicente Gutierrez, O. José Revilla y S. Manuel Gutierrez.

6,962. Otro en el mismo sitio, de cabida 84 céntimos de carro, ó sea una área y 50 centiáreas; linda al N. José Torre, S. Javier Lopez, E. Pedro Iturbe y O. herederos de Juan Gutierrez.

6,963. Una tierra labrantía, al sitio de la mies de Abajo, cabida 2 carros y medio, igual á 4 áreas 47 centiáreas; linda al E. José Revilla, O. huerta de Lorenzo Gomez, S. Santos Rivero y N. herederos de Juan Rivero.

6,965. Un prado que ha sido tierra labrantía en el sitio de la vega de la Llosavia, de cabida 3 carros, ó sean 5 áreas 36 centiáreas; linda al E. carretera, S. Josefa Vedoya, N. Francisco Tagle y O. Vicente Gutierrez.

6,964. Una tierra labrantía de 3 carros, ó sean 5 áreas 36 centiáreas, situada en la mies de Volante, que linda por el E., N. y S. con Ramona de Ceballos y al O. Ramon de Quevedo.

Estas fincas proceden de la iglesia de San Nicolás de Las Presillas, miden en junto 50 carros y 69 céntimos, equivalentes á 90 áreas y 22 centiáreas; las lleva en renta D. Ramon Fernandez Valdés, que paga anualmente 13 escudos 700 milésimas, por los que se han capitalizado en 308 escudos 250 milésimas y tasadas en 258 escudos, y se rematan por la capitalización.

Las han medido y tasado D. Antonio del Moral, Agrimensor, y D. Manuel Autran, Perito práctico, á quienes satisfará el comprador 18 escudos por sus derechos.

Fincas pertenecientes á la iglesia de Vargas.

Números 6,948 al 6,950 del inventario y los mismos del de permutación.

6,948. Un prado en el pueblo de Vargas, situado en la vega de Caldino, de cabida 10 carros 75 céntimos, igual á 19 áreas y 22 centiáreas; linda por el S. María Olavarrieta, N. prado que administra Pantaleon Ruiz Diaz, E. Antonio Ruiz y O. herederos de Catalina Varon.

6,949. Una tierra labrantía en dicho pueblo, sitio de la vega de la Hoya, cabida 73 céntimos de carro, ó sea 1 área 30 centiáreas; linda al S. Tomás Sainz, N. Francisco Ceballos, E. Francisco Pardo y O. Lorenzo Ruiz Diaz.

6,950. Otra tierra en el mismo pueblo, en la vega de la Serna y sitio de la Parrada, de cabida 1 carro, ó sea 1 área y 78 centiáreas; linda al S. Marcos Gomez, N. Quintin de Bustillo, E. Antonio de Bustillo y O. Francisco Ceballos Quevedo.

Estas fincas proceden de la iglesia de Vargas, miden en junto 12 carros y 48 céntimos, igual á 22 áreas y 30 centiáreas. Han sido capitalizadas

por la renta de 1 escudo 700 milésimas que les gradúan los peritos, en 38 escudos 250 milésimas y tasadas en 46 escudos por los que se rematan.

Las han tasado el Agrimensor don Antonio del Moral y el Práctico don Manuel Autran, á quienes satisfará el comprador 3 escudos 600 milésimas.

Fincas de la Cofradía de Animas de Corrobárcena.

Números 6,938 y 6939 del inventario y los mismos del de permutación.

6,938. Un prado radicante en el pueblo de Corrobárceno, vega del Valle y sitio de las Fuentes, cabida 4 carros y medio, ó sean 6 áreas 75 centiáreas; linda al N. Juan y Domingo Gomez, S. Marcelino Arroyo, E. Salustiano Lopez y O. Manuel Ruiz de Ceballos.

Otro prado en dicho pueblo y sitio, de cabida 8 carros, igual á 12 áreas; linda al N. Domingo Gomez y Salustiano Lopez, S. Francisco Muñoz, E. Manuel Ruiz y O. María Martinez.

Estas dos fincas proceden de la Cofradía de Animas de Corrobárceno, miden en junto 12 carros y medio, igual á 18 áreas 75 centiáreas. Han sido capitalizadas por la renta de 4 escudos que paga anualmente el colono D. Pedro Ceballos, en 90 escudos y tasadas en 130 escudos por los que se rematan.

Las han tasado D. Antonio del Moral, Agrimensor, y D. Manuel Autran, Perito práctico, á quienes satisfará el comprador 2 escudos 400 milésimas.

Fincas de la ermita de Nuestra Señora de Gracia de Aes.

Números 6,813 al 6,815 y el 34 de urbanas del inventario y los mismos del de permutación.

6,814. Un cierre erial en el pueblo de Aes, sitio de la ermita de Gracia, cabida 37 carros, igual á 55 áreas y 50 centiáreas; linda al S. carretera concejil y demás vientos terreno de aprovechamiento comun.

6,813. Un huerto cercado con cinco árboles de higuera radicante en dicho pueblo y sitio, de cabida un carro y 80 céntimos, igual á 2 áreas y 70 centiáreas; linda al E. y S. un arroyo y carretera del Monte, N. y O. casa y prado de esta pertenencia.

6,815. Otro cierre en dicho pueblo y sitio, de cabida 39 carros, igual á 58 áreas y 50 centiáreas; linda al S. con la casa y huerto de esta pertenencia y demás vientos terrenos de aprovechamiento comun.

34. Una casa arruinada en referido pueblo y sitio, que mide 32 piés de frente por 46 de fondo y linda por todos vientos con el cierre y huerto precedentes.

Estas fincas proceden de la ermita de Nuestra Señora de Gracia de Aes, miden en junto 78 carros y 56 céntimos, ó sean una hectárea 17 áreas y 84 centiáreas. Han sido capitalizadas por la renta de 12 escudos que les gradúan los peritos en 270 escudos y tasadas en 300 escudos por los que se rematan.

Las han tasado el Agrimensor don Antonio del Moral y el Práctico don Manuel Autran, á quienes satisfará el comprador 4 escudos 800 milésimas.

Fincas de la iglesia de San Victor de Hijas.

Números 6,942 al 6,946 del inventario y los mismos del de permutación.

6,943. Un prado, radicante en el pueblo de Hijas, vega de Cohiño, si-

tio del Valle, cabida 2 carros y medio, ó sean 3 áreas 75 centiáreas; linda al S. Francisco Garrido, N. Hilario Garrido, E. herederos de Francisco Rodriguez y O. carretera nacional.

6,944. Otro prado en dicho pueblo, vega de Cohiño, sitio del Torco de la Torre, de cabida 6 carros, equivalentes á 9 áreas; linda al S. José Diaz, N. herederos de Francisco Rodriguez, E. Manuel de Bustillo y O. Francisco Garrido.

6,945. Otro en dicha vega y sitio de Soto Sala, que mide 9 carros, igual á 13 áreas 50 centiáreas; linda al S. José Liaño, E. Antonio Quijano, N. y O. Juan Fernandez Bena.

6,942. Otro en la vega de Collado, sitio de Soto Sala, que mide 2 carros, igual á 3 áreas; linda al N. y O. Manuel Ortiz, S. herederos de José Liaño y E. los de Juan Alonso.

6,946. Otro al sitio de la Salcera de Riocabo, de cabida 3 carros, ó sean 4 áreas y 50 centiáreas; linda al E. José de Rueda, S. y O. Pedro Pellon y N. Manuel Vallejo.

Estas fincas proceden de la iglesia de San Victor de Hijas, miden en junto 22 carros y medio, ó sean 33 áreas 75 centiáreas. Han sido capitalizadas por la renta de 5 escudos que paga anualmente el colono D. Antonio Fernandez, vecino de Hijas, en 112 escudos y 500 milésimas, y tasadas en 146 escudos por los que se rematan.

Las han tasado el Agrimensor don Antonio del Moral y el Práctico don Manuel Autran, á quienes satisfará el comprador 6 escudos.

Fincas de la Cofradía de Animas de Puente-Viesgo.

Número 6,816 del inventario y el mismo del de permutación.

6,816. Un prado radicante en el pueblo de Puente-Viesgo, sitio de la vega de la Rotura ó Porras de Abajo, perteneciente á la Cofradía de Animas de dicho pueblo, que mide 7 carros, equivalentes á 10 áreas y 50 centiáreas; linda al N. prado de Ramon Quevedo, S. Josefa Garrido, E. José Arroyo y O. camino real de Búrgos.

Ha sido capitalizado por la renta de 600 milésimas de escudo que paga el colono D. Pedro Ceballos en 13 escudos 500 milésimas, y tasado en 30 escudos por los que se remata.

Ha sido tasado por D. Antonio del Moral y D. Manuel Autran, á quienes satisfará el comprador un escudo 200 milésimas.

Fincas del Beneficio de Corrobárceno.

Número 6,947 del inventario y el mismo del de permutación.

6,947. Una tierra labrantía radicante en el pueblo de Corrobárceno, sitio de la vega de la Serna, perteneciente al Beneficio de Corrobárceno, que mide nueve y cuarto carros, ó sean 13 áreas y 87 centiáreas; linda al S. y N. Pedro Ceballos, E. carretera pública y O. Joaquina Martinez. Ha sido capitalizada por la renta de 4 escudos 500 milésimas que paga anualmente el colono D. Pedro Ceballos en 101 escudos 250 milésimas, y tasada en 180 escudos por los que se remata.

Ha sido tasado por D. Antonio del Moral y D. Manuel Autran, á quienes el comprador satisfará un escudo 200 milésimas.

Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Penagos.

Fincas de la iglesia de Sobarzo.

Números 1,015 al 1,033 del inven-

tario y los mismos del de permutacion.

1,020. Un prado en el pueblo y mies de Sobarzo, sitio de Sanzones, de segunda calidad, que mide 48 áreas 27 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. otro de Pedro de la Media, S. y O. Tecla de la Hoz y N. herederos de Juan de la Media.

1,025. Otro prado en dicho pueblo y mies, sitio de Fuente Lengua, de tercera calidad, de cabida 14 áreas 16 centiáreas y 20 decímetros; linda al E. con otro de Ildefonso Gutierrez, S. Antonio de la Cuesta, O. Tecla de la Hoz y N. Blas Cuesta.

1,021. Otro en dicho pueblo y mies, sitio del Nozal, de tercera calidad, que mide 4 áreas 67 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. Estéban Sainz, S. y O. herederos de Francisco García y N. Márcos Agudo.

1,022. Otro de primera calidad en dicha mies y sitio de la Cañada, que mide 6 áreas 29 centiáreas y 15 decímetros; linda al E. y O. Francisco García, S. Juan de la Media y N. Valerio de la Media.

1,016. Otro de segunda calidad en la mies de la Valle, sitio de la Torca, que mide 4 áreas 16 centiáreas y 35 decímetros; linda al E. Ramon Sainz, S. Bonifacio Roiz, O. Angel García y N. Hermenegildo Naveda.

1,028. Otro de segunda calidad en la mies de Sobarzo y sitio de Pumarejo, de cabida 13 áreas 17 centiáreas y 24 decímetros; linda al E. Juan Media, S. otro del Beneficio, O. Francisco Roiz y N. Márcos Agudo.

1,026. Otro en dicha mies y sitio de Fontanias, de segunda calidad, que mide 5 áreas 50 centiáreas y 17 decímetros; linda al E. y S. Joaquin García, O. Juan de la Media y N. herederos de Teresa de la Prada.

1,030. Otro en la misma mies y sitio de Jesus, antes la Vega, de segunda calidad, que mide 2 áreas 32 centiáreas y 12 decímetros; linda al E. y N. Tecla de la Hoz, S. Dámaso Roiz y O. carretera pública.

1,032. Otro de tercera calidad en la mies de San Martin, que mide 19 áreas 70 centiáreas y 10 decímetros; linda al E. y N. Leon de la Cuesta, S. José del Castillo y O. cerradura.

1,019. Otro de tercera calidad en la mies de Pernia, antes la Vega, que mide 6 áreas 60 centiáreas y 10 decímetros; linda al E. con un lindazo, S. Eusebio Roiz, O. José del Castillo y N. Pedro Crespo.

1,018. Otro de tercera calidad en referida mies, antes vega de Valle, que mide 7 áreas 70 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. con un lindazo, S. herederos de Francisco Quintanilla, O. cerradura y N. Eusebio Roiz.

1,031. Otro en la mies de Candía de tercera calidad, mide 7 áreas 28 centiáreas y 73 decímetros; linda al E. y N. Tomás de la Hoz, S. Antonio de la Cuesta y O. Angel Roiz.

1,027. Otro en la mies de Sobarzo y sitio de Gesa, de tercera calidad, que mide 6 áreas 12 centiáreas y 18 decímetros; linda al E. Márcos Agudo, S. Diego Arenal, O. Juan de la Media y N. Bonifacio Roiz.

1,024. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio de la Panoja, que mide 2 áreas y 72 centiáreas; linda al E. Juan de la Media, S. y O. Micaela Perez y N. Tecla de la Hoz.

1,023. Otro de tercera calidad en la misma mies, sitio de la Llama, que mide 19 áreas 13 centiáreas y 41 decímetros; linda al E. Fermin Vega, S. Miguel Roiz, O. y N. Antonio de la Cuesta.

1,015. Otro de tercera calidad en la mies de las Bárcenas y sitio de la Portilla, que mide 10 áreas 60 centiáreas y 17 decímetros; linda al E.

Hermenegildo Naveda, S. Antonio de la Cuesta, O. cerradura y N. Hermenegildo Naveda.

1,017. Otro en la mies de Sobarzo, sitio de las Llamas, antes Miladreja, de tercera calidad, que mide 6 áreas 20 centiáreas y 24 decímetros; linda al E. Andrés Cuesta, S. José Ibañez, O. Ramon Sainz y N. Domingo Gutierrez.

1,029. Otro en dicha mies y sitio de la Llama, antes de la Vega, de tercera calidad, que mide 14 áreas 30 centiáreas y 25 decímetros; linda al E. Lázaro Agudo, S. Andrés Cuesta, O. Domingo Gutierrez y N. carretera.

1,033. Otro en la misma mies, sitio de la Portilla, antes la Capilla, de tercera calidad, mide 19 áreas 80 centiáreas y 17 decímetros; linda al E. Antonio Liaño, S. y O. Juan de la Media y N. Angel García.

Estas fincas proceden de la iglesia de Sobarzo, miden en junto 2 hectáreas 18 áreas 73 centiáreas y 3 decímetros. Han sido capitalizadas por la renta de 16 escudos 500 milésimas que paga anualmente su colono don Leon de la Cuesta en 371 escudos 250 milésimas, y tasadas en 427 escudos 500 milésimas por los que se rematan.

Las han tasado el Agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Juan Fernandez Vega, á quienes satisfará el comprador 22 escudos 800 milésimas.

Fincas de Nuestra Señora de Belen de Sobarzo.

Números 1,072 y 1,073 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,072. Un prado de tercera calidad en el pueblo de Sobarzo, mies de Miladreja y sitio de la Portilla, que mide 10 áreas 50 centiáreas y 36 decímetros; linda al E. cerradura, S. Francisco Roiz, O. y N. herederos de Ramon de la Cuesta.

1,073. Otro prado de tercera calidad en dicho pueblo, mies de Sobarzo y sitio de Fontanias, que mide 3 áreas 54 centiáreas y 32 decímetros; linda al E. Hermenegildo Naveda, S. y O. Márcos Agudo y N. Bernardo Falla.

Estas dos fincas proceden de Nuestra Señora de Belen de Sobarzo, miden en junto 14 áreas 4 centiáreas y 68 decímetros. Han sido capitalizadas por la renta de 800 milésimas que paga anualmente su colono D. Leon de la Cuesta en 18 escudos, y tasadas en 17 escudos 500 milésimas y se rematan por la capitalizacion.

Han sido tasadas por D. Mauricio Martinez Calonge y D. Juan Fernandez Vega, á quienes satisfará el comprador 2 escudos 400 milésimas.

Fincas del Beneficio de Penagos.

Números 1,161 al 1,179 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,164. Un prado de tercera calidad en el pueblo de Sobarzo, mies de la Valle y sitio de la Coterá, que mide 5 áreas 55 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. Francisco García, S. Juan Media, O. Marcos Agudo y N. Ramon Escalada.

1,170. Otro prado en dicho pueblo, mies de Sobarzo y sitio de Pumarejo, de segunda calidad, que mide 30 áreas 17 centiáreas y 25 decímetros; linda al E. Ciriaco Gomez, S. Andrés Gomez, O. Emilio Cuesta y N. otro de la iglesia.

1,171. Otro de segunda calidad en la misma mies, sitio de los Novales, de cabida 18 áreas 21 centiáreas y 12 decímetros; linda al E. Andrés de la Cuesta, S. Tecla de la Hoz, O.

un arroyo y N. José Benito del Castillo.

1,172. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio de la Reguera, mide 40 áreas 18 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. Leon de la Cuesta, S. Andrés de la Cuesta, O. Emilio Cuesta y N. Ciriaco Gomez.

1,173. Otro de segunda calidad en dicha mies y sitio de la Rañada, que mide 3 áreas 70 centiáreas y 18 decímetros; linda al E. Micaela Perez, S. y O. Leon de la Cuesta y N. Anio Cuesta.

1,174. Otro de tercera calidad en referida mies y sitio de Panoja, que mide 2 áreas 20 centiáreas y 34 decímetros; linda al E. Josefa del Castillo, S. Fernando Crespo, O. Micaela Perez y N. Juan de la Media.

1,175. Otro de segunda calidad en dicha mies, sitio del Valle, que mide 11 áreas 18 centiáreas y 34 decímetros; linda al E. y S. Benito José del Castillo, O. Antonio de la Cuesta y N. otro de las Animas.

1,176. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Manzana, de cabida una área 47 centiáreas y 13 decímetros; linda al E., N. y O. Leon de la Cuesta y S. Francisco de la Vega.

1,177. Otro de tercera calidad en la misma mies, sitio de la Salguera, mide 2 áreas 56 centiáreas y 17 decímetros; linda al E. Benito del Castillo, S. herederos de Juan Gomez, O. Manuel Vega y N. Felicianá Prado.

1,178. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio del Puente, mide 4 áreas 16 centiáreas y 60 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Bernardo Falla, O. Leon Cuesta y N. Tecla de la Hoz.

1,179. Otro de tercera calidad en referida mies y sitio de la Cagiga, mide 5 áreas 72 centiáreas y 84 decímetros; linda al E. Saturnino Roiz, S. José Benito del Castillo, O. Tecla de la Hoz y N. otro de Nuestra Señora.

1,167. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de Sanzones, mide 2 áreas 42 centiáreas 17 decímetros; linda al E. y N. Pablo Regata, S. Estéban Sainz y O. Angel García.

1,168. Otro de tercera calidad en la mies de San Martin, de cabida 3 áreas 29 centiáreas 17 decímetros; linda al E. Angel García, S. Francisco García, O. Toribio Roiz y N. Estéban Sainz.

1,169. Otro de tercera calidad en la mies de Candía, mide 2 áreas 4 centiáreas 76 decímetros; linda al E. Hermenegildo Pontones, S. y O. Angel García y N. Antonio Cuesta.

1,163. Otro de tercera calidad en la mies de Miladreja, sitio de las Picas, mide 5 áreas 72 centiáreas y 16 decímetros; linda al E. Márcos Agudo, S. carretera, O. Antonio Liaño y N. herederos de Benito del Castillo.

1,162. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio de las Picas, antes Llosa de Penia, de cabida 7 áreas 60 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. Ramon de la Cuesta, S. Angel García, O. Lázaro Agudo y N. herederos de Castillo.

1,161. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Sardina, antes de la Penilla, que mide 8 áreas 73 centiáreas y 24 decímetros; linda al E. y S. Angel García, O. un arroyo y N. Micaela Perez.

1,165. Otro en la mies de Sobarzo, sitio de Sanzones, antes vega de San Martin, de tercera calidad, que mide 5 áreas 76 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. Tecla de la Hoz, S. Leocadio Maza, O. Fermin Vega y N. Felicianá de la Prada.

1,166. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Cagiga, que mide 7 áreas 83 centiáreas y 25 de-

decímetros; linda al E. Tecla de la Hoz, S. Felicianá Prada, O. Dámaso Roiz, y N. prado de Nuestra Señora.

Estas fincas proceden del beneficio de Penagos, miden en junto una hectárea, 68 áreas, 54 centiáreas y 28 decímetros. Han sido capitalizadas por la renta de 27 escudos 900 milésimas que paga anualmente su colono D. Leon de la Cuesta en 627 escudos 750 milésimas y tasadas en 287 escudos 500 milésimas, y se rematan por la capitalizacion.

Las han tasado D. Mauricio Martinez Calonge y D. Juan Fernandez Vega, á quienes satisfará el comprador 22 escudos 800 milésimas por sus derechos.

Fincas de la Cofradia de Animas de Sobarzo.

Números 1,046 al 1,071 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,062. Un prado en el pueblo y mies de Sobarzo, sitio de Sanzones, de tercera calidad, que mide 3 áreas 42 centiáreas y 12 decímetros; linda al E. y N. otro de la iglesia, S. Melquiades Crespo y O. Capellanía de Felipe Roiz.

1,063. Otro de tercera calidad en dicho pueblo y mies, sitio de la Reguera, que mide 6 áreas 20 centiáreas y 17 decímetros; linda al E. Melquiades Crespo, S. Pedro Crespo, O. y N. Josefa del Castillo.

1,064. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de Entrecarreteras, de cabida 15 áreas 26 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. Pedro Crespo, S. Juan de la Media, O. Felicianá Prada y N. Juan de la Media.

1,065. Otro de tercera calidad en la misma mies, sitio de la Cruz, de cabida 9 áreas y 17 centiáreas; linda al E. Juan de la Media, S. Lázaro Agudo, O. carretera y N. Tecla de la Hoz.

1,066. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio, que mide 10 áreas 80 centiáreas y 75 decímetros; linda al E. Francisco García, S. Valerio de la Media, O. Tecla de la Hoz y N. Domingo Vega.

1,067. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Reguera, cabida 2 áreas 40 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. un arroyo, S., O. y N. Juan de la Media.

1,068. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Calleja, cabida 3 áreas 19 centiáreas y 87 decímetros; linda al E. y N. Angel Sierra, S. Tomás García y O. Antonio de la Cuesta.

1,069. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Panoja, mide 2 áreas 18 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. otra del Beneficio, S. Melquiades Crespo, O. Micaela Perez y N. Juan de la Media.

1,070. Otro de tercera calidad en la misma mies y sitio, cabida 3 áreas 40 centiáreas y 14 decímetros; linda al E. Benito del Castillo, S. Tecla Fernandez, O. Pedro Crespo y N. Tecla Fernandez.

1,046. Otro de tercera calidad en la mies del Valle y sitio de la Torca, cabida 4 áreas 68 centiáreas 23 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Marcos Agudo, O. Ignacio de la Media y N. Micaela Perez.

1,048. Otro de tercera calidad, en la mies de Miladreja, sitio de las Bárcenas, mide 3 áreas 90 centiáreas y 22 decímetros; linda al E. Dámaso Roiz, S. Ignacio de la Media, O. Benito del Castillo y N. Juan Media.

1,071. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio, cabida 32 áreas 57 centiáreas y 27 decímetros; linda al E. y N. Dámaso Roiz y S. José Obregon.

1,047. Otro de tercera calidad en la mies de la Peña, cabida 13 áreas 30 centiáreas y 16 decímetros; linda al E. Estéban Sainz, S. Antonio de la Cuesta, O. Angel García y N. Toribio García.

1051. Otro de tercera calidad en la mies del Valle, sitio de la Torca, cabida 3 áreas 38 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. Tecla de la Hoz, S. Miguel Roiz, O. Ciriaco Gomez y N. Marcos Agudo.

1,052. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio, cabida 6 áreas, 72 centiáreas y 23 decímetros; linda al E. Angel García, S. y N. Marcos Agudo y O. Ignacio de la Media.

1,054. Otro de tercera calidad en la mies de Sobarzo, sitio de la Cagiga, mide 16 áreas, 23 centiáreas y 52 decímetros; linda al E. y O. otro de la Iglesia, S. Ramon Sainz y N. Francisco García.

1,053. Otro de tercera calidad en la mies de Solores, sitio de Fontanias, de cabida 16 áreas, 17 centiáreas y 22 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Juan de Media, O. un lindero y N. Valerio de la Media.

1,055. Otro de tercera calidad en la mies de Candía y sitio del Hoy, antes vega de Solores, mide 12 áreas 7 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. Tecla de la Hoz, S. Marcos Agudo, O. camino peonil y N. Andrés de la Cuesta.

1,056. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio, mide 7 áreas 28 centiáreas y 30 decímetros; linda al E. cerradura, S. Tomás de la Hoz, O. Antonio Cuesta y N. Hermenegildo Naveda.

1,057. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Cotera, mide 8 áreas 16 centiáreas 72 decímetros; linda al E. cerradura, S. Angel García, O. herederos de Benito del Castillo y N. Hermenegildo Naveda.

1,058. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Cruz, mide 7 áreas 92 centiáreas y 27 decímetros; linda por el E. herederos de Melquiades Crespo, S. Antonio de la Cuesta, O. carretera y N. herederos de Félix Roiz.

1,059. Otra de tercera calidad en la mies de Sobarzo, sitio de la Cagiga, mide 3 áreas 60 centiáreas 32 decímetros; linda al E. Tecla de la Hoz, S. Lázaro Agudo, O. Antonio Obregon y N. Francisco García.

1,060. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Reguera, mide 12 áreas 23 centiáreas y 94 decímetros; linda al E. Ildefonso Gutierrez, S. Antonio Liaño, O. un arroyo y N. Pablo Regato.

1,061. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio de Sanzones, mide 5 áreas 36 centiáreas y 15 decímetros; linda al E. y S. herederos de Benito del Castillo, O. Valerio de la Media y N. Ramon Escalada.

1,049. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Valleja, mide 2 áreas 82 centiáreas y 92 decímetros; linda al E. Tecla de la Hoz, S. Francisco García, O. Angel García y N. Valerio de la Media.

1,050. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio del Rio, mide 4 áreas 80 centiáreas y 17 decímetros; linda al E. Miguel Roiz, S. Benito del Castillo, O. otro de Nuestra Señora y N. herederos de Juan Gomez.

Estas fincas procedan de la Cofradía de Animas de Sobarzo, miden en junto 2 hectáreas 27 áreas 28 centiáreas y 88 decímetros. Han sido capitalizadas por la renta de 18 escudos 400 milésimas que paga anualmente su colono D. Leon de la Cuesta en 414 escudos y tasadas en 285 escudos, y se rematan por la capitalización.

Las han tasado D. Mauricio Marti-

nez Calonge y D. Juan Fernandez Vega, á quienes satisfará el comprador 31 escudos 200 milésimas.

Fincas de la Cofradía del Rosario.— Penagos.

Números 1,034 al 1,045 del inventario y los mismos del de permutación.

1,039. Un prado en el pueblo y mies de Sobarzo, sitio de la Reguera, de tercera calidad, que mide 3 áreas 40 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Tecla de la Hoz, O. Pedro Cuesta y N. Valerio de la Media.

1,034. Otro en dicho pueblo, mies del Valle y sitio de Gesa, de tercera calidad, mide 4 áreas 8 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. cerradura, S. Tecla de la Hoz, O. Ignacio de la Media y N. Emilio Cuesta.

1,042. Otro de segunda calidad en la mies de Sobarzo, sitio de la Portilla, cabida 2 áreas y 16 centiáreas; linda al E. y S. Tomás García, O. Tecla de la Hoz y N. Francisco García.

1,036. Otro de tercera calidad en la mies de la Peña, mide 7 áreas 28 centiáreas y 97 decímetros; linda al E. Leocadio Media, S. Fermin Vega, O. Estéban Sainz y N. Tecla de la Hoz.

1,044. Otro de tercera calidad en la mies y sitio de Candía, que mide 13 áreas 67 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. Marcelino Media, S. Tecla de la Hoz, O. Bernardo Falla y N. herederos de Juan Gomez.

1,041. Otro de tercera calidad en la mies de Sobarzo, sitio de la Portilla, que mide 4 áreas 12 centiáreas y 23 decímetros; linda al E. Leon de la Cuesta, S. Capellanía de Calderon, O. Andrés Cuesta y N. Ventura Gomez.

1,038. Otro de tercera calidad en dicha mies y sitio de la Cagiga, que mide 8 áreas 10 centiáreas y 18 decímetros; linda al E. Valerio de la Media, S. otro del Beneficio, O. Tecla de la Hoz y N. Francisco García.

1,043. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio del Pozo de Sanzones, mide 4 áreas 37 centiáreas y 62 decímetros; linda al E. Bernardo Falla, S. Francisco García, O. Estéban Sainz y N. Melquiades Crespo.

1,040. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio de la Cagiga, que mide 3 áreas 10 centiáreas y 20 decímetros; linda al E. Juan de la Media, S. otro del Beneficio, O. Dámaso Roiz y N. Tecla de la Hoz.

1,037. Otro de tercera calidad en dicha mies, sitio del Rio, mide 36 áreas 60 centiáreas y 72 decímetros; linda al E. Galo Agudo, S. Ramon Escalada, O. Leon de la Cuesta y N. Valerio de la Media.

1,035. Otra de tercera calidad en la mies de Saguales, sitio de la Cruz, antes Miladujo, mide 9 áreas, 28 centiáreas y 13 decímetros; linda al E. herederos de Juan Gomez, S. Ruperto Sainz, O. Antonio Martinez y N. José María Pantoñas.

Estas fincas proceden de la Cofradía del Rosario de Penagos, miden en junto 96 áreas 31 centiáreas y 50 decímetros. Han sido capitalizadas por la renta de 9 escudos 400 milésimas que paga su colono D. Leon de la Cuesta en 211 escudos 500 milésimas y tasadas en 132 escudos, y se rematan por la capitalización.

Las han tasado D. Mauricio Martinez Calonge y D. Juan Fernandez Vega, á quienes satisfará el comprador 13 escudos 200 milésimas.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de á 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 3 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquier otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben de dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

7.º Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro por todo su valor nominal, siendo de los emitidos por decreto de 22 de Octubre del año 1868.

8.º Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia en Villacarrido y Entrambasaguas de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas fincas.

Santander 14 de Febrero de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Gareés.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4'300 á 4'800 escudos arroba, y de 0'165 á 0'188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'165 á 0'188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2,800 escudos

arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'130 á 0'153 escudos.

Arroz de 2'600 á 2'800 escudos arroba y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 1'900 á 2'325 escudos fanega.

Trigo vendido.... 920 fanegas.

Precio medio..... 4'508 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 14 de Febrero de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubierto en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletín Oficial, por razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubierto con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso experimentaría injustamente esta Administracion.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

Filiaciones para quintos.

Matrículas de subsidio.

Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Recibos del impuesto personal.

Repartimientos de la contribucion territorial.

Recibos de gastos municipales.

Libramientos para empleados.

Estados de niños nacidos, etc.

Libramientos.

Hojas de servicio para empleados.

Fées de vida.

Presupuestos de gastos é ingresos.

Liquidaciones de gastos é ingresos.

Estados de movimiento de poblacion: matrimonios, nacimientos y defunciones.

Papeletas de aviso y de apremio para las contribuciones.

Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.)

Amillaramientos (apéndices.)

Listas cobratorias.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio de 1867.

Repartimientos para el impuesto personal.

Relaciones de gastos.

Relaciones de ingresos.

Cartas de pago.

Modelos para el impuesto personal: Relaciones juradas, Relaciones de haberes y Repartimientos individuales, arreglados á los insertos en el Boletín Oficial del 17 de Agosto último.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.